



DECRETO No. 1087 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el funcionario **EDGAR ALFONSO REYES CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.077.066**, quien se desempeña como Secretario de Hacienda Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2022, con el fin de participar de la capacitación Uso de la Información Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo SIANCO.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

DECRETA:

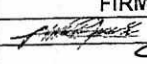
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del Secretario de Hacienda Departamental al Servidor Público **IVAN RODRÍGUEZ OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 17.585.803**, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, los días 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2022 y mientras dure la ausencia del señor **EDGAR ALFONSO REYES CHAPARRO**, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a 31 AGO 2022


RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria Apoyo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operario	